

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, y en el expediente administrativo con Registro General 711/2006/17265, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Desestimar la solicitud de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 2.04, “Desarrollo del Este-Los Berrocales”, de liberar de la expropiación a la finca número 1 del Proyecto de Expropiación aprobado, toda vez que no se ha acreditado su correspondencia con la finca número 443 del Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid y, por lo tanto, no es posible dar cumplimiento a las previsiones exigidas, a estos efectos, en el artículo 122 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del ámbito, así como a “Inmobiliaria Sandi, Sociedad Limitada”, titular de la registral número 443, con expresión de los recursos que contra este procedan.»

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/11.198/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, y en el expediente administrativo con RG.^a 711/2006/17265, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar la solicitud presentada por la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado, Sector UZP 2.04,

“Desarrollo del Este-Los Berrocales”, de excluir de la continuación de los trámites expropiatorios a las fincas 16 y 17, en orden a lo dispuesto en la sentencia firme de la Audiencia Provincial, Sección número 18, de Madrid, de fecha 28 de octubre de 2008, dictada en el recurso de apelación 241/2008.

Segundo.—Estimar y desestimar, total o parcialmente, las alegaciones presentadas, todo ello de acuerdo con el informe emitido con fecha 26 de febrero de 2009 por el Servicio de Gestión de Suelo Privado de la Subdirección General de Promoción de Suelo.

Tercero.—Aprobar conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 17.f) de la Ley de 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, el proyecto de expropiación por tasación conjunta de las fincas, bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Programado UZP 2.04, “Desarrollo del Este-Los Berrocales”, cuyos titulares no se han incorporado a la Junta de Compensación del mismo.

Cuarto.—Notificar individualizadamente a los interesados titulares de bienes y derechos y publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto.—Conferir a los interesados titulares de bienes y derechos afectados un plazo de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito ante este Ayuntamiento su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, advirtiéndoles expresamente que si no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fija en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente, y de conformidad, todo ello, con lo previsto en los apartados 7 y 9 del artículo 202 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

De conformidad con lo previsto en el apartado quinto, se confiere a los interesados titulares de bienes y derechos afectados un plazo de veinte días para manifestar por escrito ante este Ayuntamiento su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, al que podrá acompañarse relación pericial, en cuyo caso se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Territorial de Expropiación de Madrid, a efectos de fijar el justiprecio; de no formularse oposición a la valoración en el citado plazo, se entenderá aceptada la fijada en el acto aprobatorio del expediente.

Dejando a salvo las cuestiones valorativas en que se actuará según lo previsto en el apartado quinto y lo dicho anteriormente, esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

LISTADO DE FINCAS Y TITULARES AFECTADOS

Nº	REGIS	CAT	PROP.REGISTRAL/CATASTRAL	S. EXPRO. M2
1		67/12	SANTOS FRANCO BRAVO	11.133,8847
2	505/8		GREGORIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	14.035,7201
3		95/12	RICARDO TEJADA DUQUE DE ESTRADA	4.433,8728
4		53/9	MARIA DEL CARMEN GALEOTE LOPEZ	13.169,0620
5	4250/39		MANUEL PEREZ MEDEL Y GONZALEZ-JUAN LOECHES Y MARTIN-FELIPE ALVAREZ LOPEZ-JUAN VILLALBA PEREZ Y DEMAS LABRADORES DE VALLECAS	11.048,0775
6		147/9	CONDESA DE LA VEGA DEL POZO	1.989,8456
7	12256/39		PEDRO LOPEZ LOECHES	1.745,6233
8	5748/39		ISABEL PERPIÑAN ESTEBAN-MARIA, ISABEL Y JOAQUIN RODRIGUEZ LOPEZ	3.064,3472
9	2414/39	95/9	AGUSTIN PRUDENCIO MARTIN-CARMEN DIAZ JIMENEZ-JUAN PABLO MERINO MINGO	10.254,1710
10	671/39		VILLA LUNA S.A.	160,6454
11	9581/39		MARIA JOSEFA Y JUAN CARLOS SANTIAGO OLIVA	122,6314
12	13029/39		PEDRO LOPEZ LOECHES-JOAQUIN, ISABEL Y MARIA RODRIGUEZ LOPEZ	6.211,0180
13	2412/39	81/10	AGUSTIN PRUDENCIO MARTIN-CARMEN DIAZ JIMENEZ-JUAN PABLO MERINO MINGO	698,2707
14		89/10	SOFIA CAMPAL RUBIO	40.663,4960
15		104/10	ASTER EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	4.687,0380
18	10633/39		ANA MARIA RUIZ DANA	807,2242
19	10633/39		ANA MARIA RUIZ DANA	729,9868

Por último, mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a los titulares que a continuación se relacionan, cuyo domicilio es desconocido o no ha sido posible su notificación:

Nº	REGIS	CAT	PROP.REGISTRAL/CATASTRAL	S. EXPRO. M2
11	9581/39		JUAN CARLOS SANTIAGO OLIVA	122,6314

Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/11.041/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas Negociado de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la ordenanza sobre la evaluación ambiental de actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Número de expediente: 114/2009/06100.

Actividad: salón de juegos con obra de acondicionamiento puntual.

Titular: "Comar Operadora de Madrid, Sociedad Limitada".

Situado: calle Peña Rubia, número 1.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario del Distrito, Sebastián Fernández Gastey.

(02/10.816/09)